

## ACUERDO

### TRANSFERENCIA TEMPORAL DE LICENCIA PARA USO DE LA COPIA DEL SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE LAVADO DE ACTIVOS, ENTRE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (ONUDD), LA COMISIÓN NACIONAL ANTIDROGAS DE EL SALVADOR (CNA) Y LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO (SSF)

La **Comisión Nacional Antidrogas**, a través del presente Acuerdo, **ENTREGA**: una Licencia Temporal para usar la copia del Software y la documentación, en conjunto denominados "los materiales" a lo largo de este Acuerdo, a la **Superintendencia del Sistema Financiero (SSF)**, que en adelante se identificará como Instancia Receptora, bajo los siguientes términos y condiciones:

#### I- INSTANCIAS BENEFICIARIAS:

Las instancias que serán beneficiarias con la instalación para el uso temporal de la referida Licencia y de la copia del Software son: la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y, en cumplimiento de su mandato legal en virtud de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, y por extensión, las entidades sujetas a su control y fiscalización.

#### II- CONDICIONES:

1. La CNA, en su calidad de instancia coordinadora del programa, instalará para el uso temporal a la SSF una copia del Software del **CURSO BÁSICO DE CAPACITACIÓN SOBRE LAVADO DE ACTIVOS**, siendo ésta responsable de velar por el buen uso de los materiales, de acuerdo al objetivo del programa y rendir – a solicitud de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito ONUDD, a través de la CNA – reporte sobre el resguardo y la utilidad del mismo.
2. La ONUDD seguirá siendo la propietaria de los materiales objeto del presente documento, así como de cualquier producción intelectual relacionada con ellos, quien se reserva el derecho a usar todos los conocimientos, ideas, técnicas, métodos y *know-how* que deriven de este acuerdo.
3. La ONUDD emitirá los lineamientos e instrucciones, las que publicará y podrá modificarlas en el momento que lo considere necesario. Asimismo, se reserva el derecho de autorizar la instalación de la copia del software en cualquier hardware, quien manifestará su consentimiento por escrito.

La CNA, deberá informar inmediatamente a la ONUDD sobre cualquier posible incumplimiento de este Acuerdo.

La SSF se obliga a reportar a la CNA el programa de implementación de los cursos de capacitación, lo que incluye la notificación previa del lugar de la capacitación, el listado de participantes, las fechas de inicio y terminación del curso, y los resultados obtenidos por los participantes según la correspondiente evaluación.

#### **V- VIGENCIA:**

El presente Acuerdo es de carácter indefinido, siempre que las entidades beneficiarias cumplan con la acreditación de los cursos ante la SSF y remitan los informes relacionados.

#### **IV- TERMINACIÓN DEL ACUERDO:**

La CNA, pueden dar por terminado el presente Acuerdo, sin responsabilidad para las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

La ONUDD, previa notificación por escrito a la CNA, puede cancelar o suspender el curso a su discreción, y puede solicitar a CNA que requiera a las instancias beneficiarias, la devolución de los materiales según instrucciones recibidas. La CNA certificará la devolución de los materiales.

La CNA, previa notificación por escrito a la SSF, podrá requerir la devolución de los materiales a las entidades beneficiarias que no cumplan con los términos de este Acuerdo.

#### **V- RENUNCIA:**

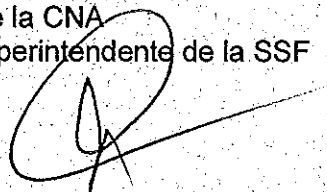
Nada dentro de lo relacionado con este Acuerdo debe ser considerado una renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de las cuales la ONUDD es una parte integral.

Toda comunicación oficial dentro del presente Acuerdo, deberá ser por escrito, aceptándose la comunicación por correo electrónico y fax, siempre que exista modo de acreditar la misma.

Los contactos por parte de las instituciones firmantes serán:

Por CNA: Hugo Mario Córdova, Director Ejecutivo de la CNA

Por SSF: Luis Armando Montenegro Monterrosa, Superintendente de la SSF



*lmm*